



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 005 DE 16 ENE. 2014

()

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) originarias de México y la República de Corea.

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación presentada el 30 de septiembre de 2013 y complementada el 31 de octubre de 2013, la Sociedad Carboquímica S.A.S en nombre de la rama de producción nacional presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) clasificadas por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00 originarias de México y de la República de Corea.

Que la anterior solicitud fue realizada para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio – (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) a las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) clasificadas por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00 a precios de dumping originarias de México y de la República de Corea.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2013-022363 del 8 de noviembre de 2013, informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) clasificadas por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00 a precios de dumping originarias de México y de la República de Corea, presentada por la Sociedad Carboquímica S.A.S, en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de una rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de "dumping", y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño o la amenaza o el retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-190/493-01-67 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y el párrafo segundo del párrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-190/493-01-67 y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del producto objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por la empresa CARBOQUIMICA S.A.S, el producto objeto de la investigación y el producido por la empresa en mención corresponde a: Ortoftalato de dioctilo, DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO); nombre comercial en Colombia CARBOFLEX ON, clasificado por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00.

A continuación se detallan las características químicas y físicas del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), denominado comercialmente CARBOFLEX ON, entregadas por la empresa CARBOQUIMICA S.A.S.:

Características	Empresa
Tipo Química	Ftalato
Formula molecular	$C_{24}H_{38}O_4$
Apariencia Física	Líquido Transparente
Color(pt-Co)	35 MAX
Gravedad Especifica a 25	0,980-0,988
Índice de Refracción a 25°	1,484-1,486
Numero Acido (MG KOH/G)	0,07 máximo
Contenido de Humedad (%)	0,1 máximo
Contenido de Ester (%)	99,0 mínimo
Normas técnicas Colombianas	NTC 1694
Unidad Comercial	Kilogramo

El proceso de producción del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) comienza con la reacción principal que es una esterificación cuyas materias primas básicas son: Anhídrido Ftalico y EtilHexanol en presencia de un catalizador acido; la reacción de esterificación a partir de un ácido o anhídrido y un alcohol produce la formación de un éster y agua. Esta reacción no se realiza fácilmente, se

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

necesita la intervención de otro compuesto llamado catalizador que permite la formación del éster (Plastificante) y la adición de un exceso de alcohol para favorecer el desplazamiento del equilibrio químico que hace que la reacción sea reversible, como, la reacción produce agua se debe retirar está a una alta velocidad para también de esta manera desplazar el equilibrio y favorecer la producción o formación del éster que en nuestro caso es el plastificante.

La calidad del DOP depende del proceso de esterificación y de las materias primas involucradas fundamentalmente, el proceso que se realiza puede hacer a alta temperatura (150 ° c) y una presión del sistema al vacío.

Los usos más frecuentes son: Telas vinílicas (Cuero sintético), películas flexibles, zapatos (suelas y capellada), cables, empaque flexible, borradores, papel de colgadura, guantes y muñecos.

1.2 Similitud

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta la información suministrada por la peticionaria que en su solicitud presentó descripción detallada tanto del producto importado como del producto de fabricación nacional, fichas técnicas, norma técnica colombiana NTC 1694 y conceptos mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando del 6 de diciembre de 2012, señala que al realizar el estudio de similitud en cuanto a las características relacionadas con nombre técnico, tipo químico, fórmula molecular, número de registro CAS, apariencia física, gravedad específica, índice de refracción, usos, reacción química se concluye que el producto nacional es similar al producto importado. Sin embargo, recomendó que se realicen análisis para tres o más muestras de producto importado.

Posteriormente, mediante memorandos del 8 y 14 de enero de 2014, el Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales, conceptúa sobre los análisis de productos coreanos y mexicano versus el producto nacional, conceptuó finalmente que en el análisis DOP Carboquímica versus DOP Coreano se observa que las características similares son: la gravedad específica a 25°C y el índice de refracción a 25°C. Respecto al valor ácido, el color y apariencia física no son similares.

En el análisis DOP Carboquímica versus DOP Mexicano se observa que las características similares son: : la gravedad específica a 25°C y el índice de refracción a 25°C, el valor ácido, contenido de humedad y el contenido de éster, color y apariencia física; por lo tanto estos dos productos son similares.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la peticionaria y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, los productos nacionales y los importados son similares.

1.3 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, la empresa peticionaria CARBOQUIMICA S.A.S., representa el 100%, de la producción total de la industria nacional de plastificante, de acuerdo con la información contenida en el anexo No. 3 de la solicitud de investigación.

El peticionario anexó comunicación de ACOPLASTICOS en la cual se certifica dicha representatividad, y certificado de existencia y representación legal de la empresa contenida en el anexo 13, de la solicitud de investigación.

Adicionalmente el peticionario adjuntó el registro de Productores de Bienes Nacionales para demostrar que CARBOQUIMICA S.A.S se encuentra registrada como productor nacional de Plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) denominado CARBOFLEX ON, clasificado por la subpartida 2917.32.00.00, con fecha de renovación del 02 de mayo de 2013 y vigencia hasta el 2 de mayo de 2014 para el producto objeto de investigación, contenido en el anexo 3-C de la solicitud de investigación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que para la apertura de la investigación, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, sobre representatividad de las empresas, en concordancia con el Párrafo 4 del Artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

1.4 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficios No. 2-2013-025303 y 2-2013-025404 del 27 de noviembre de 2013, la Dirección de Comercio Exterior comunicó a los embajadores de México y de la República de Corea en Colombia, respectivamente, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de dichos países.

2. EVALUACION TECNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE PLASTIFICANTE DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) DENOMINADO CARBOFLEX ON, CLASIFICADAS POR LA SUBPARTIDA ARANCELARIA 2917.32.00.00 ORIGINARIAS DE MEXICO Y DE LA REPUBLICA DE COREA.

2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING REPUBLICA DE COREA

2.1.1 Determinación del dumping República de Corea

Con el fin de identificar el dumping y el margen del mismo a continuación se evaluará y determinará la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) originaria de México y de la República de Corea, producto objeto de la solicitud de investigación.

La evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 26 del Decreto 2550 de 2010, el cual establece que la autoridad investigadora debe comprobar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes de la práctica del dumping.

La determinación de la existencia de dumping en las importaciones originarias de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio, se evaluará de conformidad con lo establecido en la Sección I del Título II del Decreto 2550 de 2010.

De acuerdo con lo anterior, para la determinación del margen de dumping el petionario se acogió a la metodología establecida en los artículos 5 al 14 del Decreto 2550 de 2010 que tratan sobre el procedimiento para el cálculo del dumping.

2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 8 de noviembre de 2013, el período de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 8 de noviembre de 2012 y el 8 de noviembre de 2013. No obstante, se precisa que el período a considerar para la etapa de la apertura de la investigación es el comprendido entre noviembre de 2012 y julio de 2013, para el caso de la República de Corea, mientras que para el caso de México el período a considerar es el comprendido entre noviembre de 2012 y septiembre de 2013.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

2.1.3 Determinación del Valor normal en la República de Corea

Para esta etapa el peticionario manifestó que ha tenido dificultades para obtener información acerca de ventas de plastificantes DOP en el curso de las operaciones normales en el mercado doméstico de Corea para la determinación del valor normal, al tenor del artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

En este entendido, al amparo del artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, la autoridad investigadora acepto la información adicional radicada el 10 de diciembre de 2013 por el peticionario para la determinación del valor normal en el mercado interno de Corea. Para efectos de la determinación del valor normal, la peticionaria solicitó los servicios de la empresa coreana Chemical Market Research Inc. (CMRI), la cual realizó un estudio de precios del mercado coreano de plastificantes DOP, manifestando que la misma es una empresa especializada en la prestación de servicios de consultoría empresarial y publicación del sector químico.

La peticionaria basada en la información contenida en el citado informe, tomó el precio promedio del mercado interno de Corea determinado a partir del precio de venta en wones y convertidos a dólares por la tasa de cambio oficial promedio anual, de cuatro empresas coreanas productoras de plastificante DOP, LG CHEMICAL, HANWA CHEMICAL, AEKYUNG CHEMICAL y OCI, el cual se determinó para el año 2012 en 2.092 USD/Tm de plastificante DOP y en 2.023 USD/Tm de plastificante DOP para el 2013, en cuyos precios se encuentra incluido flete.

Los peticionarios aplicaron para los meses de septiembre a diciembre de 2012 el precio de plastificante DOP determinado en 2.092 USD/Tm y para los meses de enero a agosto de 2013 el valor de 2.023 USD/Tm de plastificante DOP en el mercado interno de Corea, restando el valor de 20 USD/Tonelada métrica por concepto de flete, el cual fue certificado por la empresa Chemical Market Research Inc. (CMRI), encarga de realizar el estudio.

Como resultado obtuvieron un precio promedio del mercado coreano en términos ex-fábrica de 2.072 USD/Tm para el año 2012 y de 2.003 USD/Tm para el año 2013.

Seguidamente, para determinar el precio FOB tomaron el precio ex-fábrica determinado para el mercado interno de Corea, y se adicionaron los costos logísticos de exportación, consistentes en flete de planta a puerto, seguro, gastos portuarios y gastos de exportación por valor de 20 USD/Tm.

Finalmente, los valores FOB del plastificante DOP determinados para el mercado coreano para el periodo comprendido entre septiembre de 2012 y agosto de 2013 se convirtieron a kilogramos y de estos se obtuvo un precio promedio FOB determinado en 2,05 USD/Kg el cual compara con el precio de exportación, como se detalla en la siguiente tabla:

MES	PRECIO MDO. INTERNO COREA	FLETE	VALOR EX FABRICA/Tm	COSTOS LOGISTICOS DE EXPORTACION	VALOR FOB/TN	PRECIO FOB/tn
sep-12	2.092	20	2.072	20	2.092	2.09
oct-12	2.092	20	2.072	20	2.092	2.09
nov-12	2.092	20	2.072	20	2.092	2.09
dic-12	2.092	20	2.072	20	2.092	2.09
ene-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
feb-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
mar-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
abr-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
may-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
jun-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
jul-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
ago-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
sep-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
oct-13	2.023	20	2.003	20	2.023	2.02
PROMEDIO						2.05

Al respecto del procedimiento descrito anteriormente realizado por los peticionarios para la determinación del valor normal a partir del precio en el mercado interno de Corea del producto objeto de investigación, la autoridad investigadora determina que los meses de agosto a octubre de 2012, se encuentran por fuera del periodo del dumping, dado que de acuerdo al recibo de conformidad, el periodo establecido como el de la práctica del dumping corresponde al comprendido entre el 8 de noviembre de 2012 al 8 de noviembre de 2013.

Por lo tanto, la autoridad validó la información correspondiente a los meses de noviembre de 2012 a octubre de 2013, los cuales están contenidos dentro del periodo que ha sido definido como el de la práctica del dumping, tomando el precio FOB/Tonelada en el mercado interno de Corea reportado por

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

la empresa peticionaria, dividiendo cada valor entre 1000 para determinar el valor FOB/Kilogramo para el mismo periodo, calculando un valor normal FOB promedio de 2,03 US/kilogramo de plastificante DOP en Corea, el cual se compara con el precio de exportación de plastificante DOP originario de Corea.

2.1.4 Precio de exportación República de Corea

Para determinar el precio FOB de exportación en dólares promedio ponderado transacción por transacción de plastificante DOP, clasificado en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originario de la República de Corea, para el periodo comprendido entre noviembre de 2012 y julio de 2013, se consultaron las estadísticas de importación de la DIAN, de las cuales se excluyeron las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, Plan Vallejo y las del peticionario.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación FOB del plastificante DOP de República de Corea a Colombia es de USD 1,62 / kilogramo.

2.1.5 Margen de dumping República de Corea

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de plastificante DOP, clasificado en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originario de la República de Corea, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la SPC encontró márgenes de dumping en las importaciones de plastificante DOP, originario de la República de Corea, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING REPUBLICA DE COREA PLASTIFICANTE DOP (USD\$ / Kg) 08/11/2012 - 08/11/2013					
PAIS:					
PERIODO DEL DUMPING:					
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
2917.32.00.00	Plastificante DOP	2,03	1,62	0,41	25,31%
Fuentes: Valor normal: Precio en el mercado interno de Corea determinado a partir de cuatro empresas productoras coreanas- Fuente Chemical Market Research Inc. Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación del plastificante DOP clasificado en la subpartida 2917.32.00.00 originario de la República de Corea, se sitúa en 1,62 USD/kilogramo, mientras que el valor normal es de 2,03 USD/kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de 0,41 USD/kilogramo, equivalente a un margen relativo de 25,31% con respecto al precio de exportación del plastificante DOP.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de práctica de dumping de las importaciones de plastificante DOP originario de la República de Corea.

2.2 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING MEXICO

2.2.1 Determinación del Valor normal en México

Para determinar el valor normal del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en México, el peticionario consultó precios domésticos mínimos y máximos por kilogramo en dicho país publicados en el informe mensual de negocios "Monthly Business Report", divulgado por RXN Petrochemical Consulting Inc., empresa especializada que proporciona cobertura de mercado en todo el mundo sobre plastificante.

Los precios mínimos y máximos por kilogramo en el mercado interno de México, expresados en pesos mexicanos para los meses de diciembre de 2012, enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

septiembre de 2013, fueron convertidos a dólares por la tasa de cambio pesos mexicanos por dólar, fuente Banco Central de México, vigentes en las fechas de publicación de cada reporte mensual antes citado.

Una vez obtenidos los precios mínimos y máximos por kilogramo en dólares, el peticionario calculó a partir de éstos un precio promedio para los plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en México para los meses de diciembre de 2012, enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2013 y posteriormente estimaron un precio promedio de USD\$ 2,30/Kilogramo para dicho período.

Finalmente el peticionario, llevó a términos FOB el precio promedio de USD 2,30/kilogramo, sumándole por concepto de transporte interno en México USD\$ 0,07 para llevarlo a puerto de embarque, según cotización expedida por la Compañía WFS Logistics de México S.A. de CV., aportada por la empresa peticionaria determinando de esta manera un valor normal FOB de USD 2,37/Kilogramo.

La autoridad investigadora de acuerdo con la metodología empleada en las investigaciones por dumping, determino el valor normal en el mercado interno de México para el período completo de la práctica del dumping, a partir de informe mensual de negocios "Monthly Business Report" aportado por el peticionario. Para ello, construyó un valor normal para los meses que el peticionario no envió precios, es decir, noviembre de 2012, mayo y junio de 2013, aplicando la variación del IPC, fuente Instituto Nacional de Estadística y Geografía, completando así el valor normal para el período del dumping, noviembre de 2012 a septiembre de 2013, el cual se comparó con el precio de exportación de México hacia Colombia, fuente DIAN, determinado para el mismo período, estableciendo un valor normal FOB de USD 2,36/Kilogramo.

2.2.2 Precio de exportación de México

Para determinar el precio FOB de exportación en dólares promedio ponderado transacción por transacción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), clasificado en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originario de México, para el período comprendido entre noviembre de 2012 y septiembre de 2013, se consultaron las estadísticas de importación de la DIAN, de las cuales se excluyeron las importaciones efectuadas por los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, Plan Vallejo, y las del peticionario.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación FOB del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) de México a Colombia es de USD 1,93 / kilogramo.

2.2.3 Margen de dumping de México

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), clasificado en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originario de México, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró margen de dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originario de México, como se indica a continuación:

MARGEN DE DUMPING					
MEXICO					
PLASTIFICANTE DOP (USD\$ / Kg)					
PERIODO DEL DUMPING: 08/11/2012 - 08/11/2013					
Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Valor Normal	Precio de Exportación	Monto Margen	Margen %
2917.32.00.00	Plastificante DOP	2,36	1,93	0,43	22,28%
Fuentes:					
Valor normal: Precio doméstico de México a partir de la Publicación Especializada RXN Monthly Business Report					
Precio exportación: Base de datos declaraciones de importación DIAN					

Al comparar el valor normal y el precio de exportación, en el nivel comercial FOB, se observa que el precio de exportación a Colombia del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) clasificado en la

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

subpartida 2917.32.00.00 originario de México, se sitúa en USD 1,93/kilogramo, mientras que el valor normal es de USD 2,36 /kilogramo, arrojando un margen absoluto de dumping de USD 0,43 /kilogramo, equivalente a un margen relativo de 22,28% con respecto al precio de exportación del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios de práctica de dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) originario de México.

La metodología de análisis para obtener el margen de dumping de la República de Corea y México se encuentra ampliamente detallada en el informe técnico de apertura que fundamenta la presente resolución.

2.3 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

2.3.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-190/493-01-67. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño es de tres (3) años (2011 y 2012 y 2013); no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 8 de noviembre de 2013, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de la práctica del dumping.

La comparación de cifras reales, para la etapa de apertura, se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2011 y hasta el segundo de 2012 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el primer semestre de 2013.

Adicionalmente, en aquellos casos en los que la producción nacional esté siendo afectada por productos originarios de México y de la República de Corea, se realiza un análisis de daño importante acumulado, por cuanto los productos importados de dichos países son similares entre sí, y a su vez similares a los producidos en Colombia.

Al respecto, el artículo 19 del Decreto 2550 de 2010 y el artículo 3.3 del Acuerdo Antidumping de la OMC establecen que:

"Cuando las importaciones de un producto considerado sean procedentes de más de un país y sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la autoridad investigadora podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones siempre que determine: a) que el margen de dumping establecido en relación con las importaciones del producto considerado de cada país proveedor es más que de minimis, y el volumen de las importaciones del producto considerado procedentes de cada país no es insignificante y b) que la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones es procedente a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar."

2.3.2 Evolución del mercado colombiano de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) clasificado en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00

El consumo nacional aparente de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), en el período previo a la presencia de las importaciones investigadas con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento creciente, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2011. Luego, durante el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, desciende 9,58%, con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Comportamiento del consumo nacional aparente - CNA durante el período del dumping

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

El comportamiento semestral indica que durante el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, la demanda nacional de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) cayó 6,02%.

Este descenso se explica por menores ventas del productor nacional peticionario y menor volumen de importaciones originarias de los demás países proveedores en 118.142 kilos, en tanto que, el volumen de importaciones investigadas aumentó en 737.141 kilos.

2.3.3 Composición del mercado colombiano de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) – Participaciones.

La participación de las importaciones investigadas durante el período previo a las importaciones con dumping, presenta comportamiento irregular, registrando su mayor participación en el primer semestre de 2011. Luego en el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, su participación aumentó 11.29 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre anterior, ubicándose en la tasa de participación más alta de todo el período observado.

Por su parte, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales durante el período previo a las importaciones con dumping presenta comportamiento decreciente, excepto por el incremento en 0.46 puntos porcentuales ocurrido en el segundo semestre de 2011. Durante el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, cae 0.18 puntos porcentuales, al obtener la tasa de participación más baja de todo el período analizado.

La participación de las ventas del productor nacional peticionario presenta comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, excepto por el descenso en 3.93 puntos porcentuales registrado en el primer semestre de 2012. Para el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2013, dicha participación se reduce 11.11 puntos porcentuales, que corresponde a la tasa más baja de todo el período analizado.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) indica que al comparar la cifra de mercado del primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, la participación de mercado de las importaciones investigadas creció 10.77 puntos porcentuales, comportamiento contrario registra la participación de mercado de las importaciones de los demás orígenes la cual cayó 1.49 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas del productor nacional peticionario la cual descendió 9.28 puntos porcentuales.

2.3.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importación de Plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) de la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2011, 2012 y primer semestre de 2013. Dicha información se depuró excluyendo las importaciones realizadas por la empresa peticionaria de la investigación CARBOQUIMICA S.A.S y las efectuadas por la modalidad de sistemas especiales de importación- exportación.

Para comparar las cifras de importación, se consideró como período de referencia el comprendido por los semestres del primero de 2011 y hasta el segundo de 2012 y como período crítico o de la práctica del dumping el primero 2013. Los volúmenes están expresados en kilogramos y los precios en valor USD FOB.

Las importaciones investigadas corresponden a las originarias de México y de la República de Corea, las cuales se analizan junto con las originarias de los demás países y el total importado.

En adelante la expresión "Los demás" entiéndase como los países diferentes a la México y la República de Corea.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Volumen total de importaciones: Las importaciones totales de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), durante el período previo a las importaciones con dumping, presentaron comportamiento decreciente, con excepción del primer semestre de 2012 cuando crecieron 45,22% y se ubicaron en 1.362.576 kilogramo, siendo este período el que registra el más alto volumen importado en el período referente. Para el primer semestre de 2013, período del dumping las importaciones registraron un crecimiento del 69,59%, con respecto al semestre anterior, ubicándose en 1.764.658 kilogramos.

Al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones totales plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), del período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, se observa un crecimiento de 54,03%, que corresponde en términos absolutos a 618.996 kilogramos, al pasar de 1.145.662 kilogramos en el período referente a 1.764.658 en el período del dumping.

Volumen de Importaciones Investigadas: Las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en kilogramos, originarias de la República de Corea, durante el período que antecede a las importaciones con dumping presentan tendencia creciente, el volumen más bajo se observa en el primer semestre de 2011 con 350.400 kilogramos, mientras que el volumen más alto se presentó en el segundo semestre de 2011 donde las importaciones se ubican en 482.000 kilogramos. En el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2013, las importaciones disminuyen 7,19% registrando 329.830 kilogramos, convirtiéndose en el volumen más bajo registrado en el período de investigación.

Por su parte las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), en kilogramos, originarias de México, presentan comportamiento decreciente durante el período referente, excepto en el primer semestre de 2012 cuando aumentan 159,04% con respecto al semestre inmediatamente anterior, en el cual se registró el volumen más bajo 278.880 kilogramos. Durante el período del dumping, primer semestre de 2013, las importaciones crecen 122,95% ubicándose en 1.394.288 kilogramos, volumen más alto registrado en todo el período investigado.

Al analizar en forma acumulada las importaciones investigadas de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de la República de Corea y de México, se evidencia un comportamiento decreciente en el período previo a las importaciones con dumping, en el cual las importaciones del segundo semestre de 2011 y 2012 caen 24,40% y 16,34%, respectivamente, respecto a los semestres inmediatamente anteriores. Mientras que para el período del dumping, primer semestre de 2013, las importaciones crecen 75,79% y se ubican en 1.724.118 kilogramos, siendo este el volumen más alto registrado en todo el período analizado.

Al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de la República de Corea, durante el período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, se observa una disminución del 19,45%, que corresponde en términos absolutos a 79.620 kilogramos, al pasar de 409.450 kilogramos en el período referente a 329.830 kilogramos en el período del dumping.

Por otra parte, al confrontar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de México, en el período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, se advierte un aumento del 141,42%, que equivale en términos absolutos a 816.759 kilogramos, al pasar de 577.530 kilogramos en el período referente a 1.394.288 kilogramos en el período del dumping.

Al cotejar en forma acumulada el volumen promedio semestral, en kilogramos, de las importaciones investigadas de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de la República de Corea y de México, durante el período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, éstas presentan un incremento del 74,69%, que significa en términos absolutos 737.139 kilogramos, al pasar de 986.980 kilogramos en el período referente a 1.724.118 kilogramos en el período del dumping.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Volumen de importaciones de los demás países: Las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), en kilogramos, originarias de los demás países, durante el período anterior a las importaciones con dumping presentan tendencia decreciente, con excepción del segundo semestre de 2011 donde las importaciones crecieron 2,73% y se ubicaron en 194.997 kilogramos. En el período del dumping, primer semestre de 2013, las importaciones continúan cayendo, esta vez 32,13% respecto al semestre inmediatamente anterior, alcanzando un volumen de 40.540 kilogramos, el más bajo del período investigado.

Al comparar el volumen promedio semestral en kilogramos de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de los demás países, en el período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, se presenta un descenso del 74,45%, que corresponde en términos absolutos a 118.142 kilogramos, al pasar de 158.682 kilogramos en el período referente a 40.540 kilogramos en el período del dumping.

Precio FOB de las importaciones totales: El precio FOB USD/kilogramo de las importaciones totales de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en general tuvo un comportamiento decreciente en el período que antecede a las importaciones con dumping, de 2,07 USD/kilogramo en el primer semestre de 2011 pasó a 1,83 USD/kilogramo en el segundo semestre de 2012. En el período del dumping, el precio aumenta 3,65% respecto al semestre inmediatamente anterior, ubicándose en USD 1,90/kilogramo.

Al comparar el precio promedio FOB USD/kilogramo de las importaciones totales, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa una disminución de 2,39%, al pasar de 1,95 USD/ kilogramo a 1,90 USD/kilogramo, en dichos períodos.

Precios FOB de las importaciones investigadas: Al confrontar el precio FOB semestral primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa una disminución de 12,99%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,24 /kilogramo, al pasar de 1,88 USD/kilogramo en el período referente a USD 1,64 /kilogramo en el período del dumping.

De otro lado, al comparar el precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originario de México, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se aprecia un aumento de 0,43%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,01 /kilogramo, al pasar de USD 1,95 /kilogramo en el período referente a USD 1,96 /kilogramo en el período del dumping.

Por su parte, al cotejar de manera acumulada el precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), de origen de la República de Corea y de México, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se ve una disminución de 1,42%, que corresponde en términos absolutos a 0,03 USD/kilogramo, al pasar de USD 1,93 /kilogramo en el período referente a USD 1,90 /kilogramo en el período del dumping.

Las importaciones originarias de la República de Corea, durante el período investigado, presentan diferencias de precio a su favor frente a los de los demás países, dicha diferencia pasó de 5,36% en el primer semestre de 2011, inicio del período referente, a 14,81% en el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping.

Las importaciones originarias de México, durante el período investigado, también compiten con precios a su favor, y en diferentes períodos dichos precios son inferiores a los de los demás países, las diferencias pasaron de 3,81% en el primer semestre de 2011 a 4,43% en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012 y el período de la práctica de dumping dicha diferencia se revierte a favor de los demás países.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Precios FOB de las importaciones de los demás países: De otra parte, el precio FOB USD/kilogramo de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originarias de los demás países, durante el período previo a las importaciones con dumping se caracteriza por su comportamiento decreciente, excepto en el segundo semestre de 2011 donde el precio se ubicó en USD 2,18/kilogramo, siendo este el precio más alto de todo el período investigado. Para el período del dumping, primer semestre de 2013, los precios crecen 6,50% respecto al semestre inmediatamente anterior, registrando USD 1,92/kilogramo.

En cuanto a la comparación del precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originario de los demás países, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa una disminución de 5,57%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,11 /kilogramo, al pasar de USD 2,03 /kilogramo en el período referente a USD 1,92 /kilogramo en el período del dumping.

2.3.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

2.3.5.1 Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas, correspondiente a la línea de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas con respecto al volumen de producción orientada al mercado interno, volumen de inventario final de producto terminado, uso de la capacidad instalada orientada al mercado interno, productividad orientada al mercado interno, precio real implícito, participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente.

Volumen de producción: El volumen de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) orientada al mercado interno, presentó comportamiento creciente en el período previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2011, se destaca como el mayor volumen de producción el registrado en el primer semestre de 2011. Luego, durante el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, desciende 13,14%, comparado con el semestre anterior.

En particular, al comparar la cifra registrada en el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, se observa que el volumen de producción se redujo 10,80%, en el período de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) orientada al mercado interno, en el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, por lo cual se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales: El volumen de ventas nacionales de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) durante el período previo a las importaciones con dumping, presenta comportamiento creciente, excepto por el descenso en 13,44% registrado en el segundo semestre de 2012, luego durante el período de la práctica del dumping, desciende 21,08%, al compararlo con el semestre anterior.

La comparación del volumen de ventas nacionales del primer semestre de 2013, frente al promedio registrado durante el primer semestre de 2011 y el segundo semestre de 2012, muestra descenso de 16,22%.

Estos resultados muestran descenso del volumen de ventas nacionales de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción: La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) orientado al mercado interno, presentó comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el segundo semestre de 2012, momento en el cual cae 3.61 puntos porcentuales. Durante el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, dicha participación aumentó 14.52 puntos porcentuales, para ubicarse en la tasa de participación más alta de todo el período observado.

La participación del volumen de importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) orientada al mercado interno, en el primer semestre de 2013 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, se incrementó 13.98 puntos porcentuales de participación.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) destinada al mercado interno en el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de inventario final: En general el volumen de inventario final de producto terminado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), presenta comportamiento irregular durante el período previo a las importaciones con dumping. Luego durante el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2013 se presenta acumulación equivalente a 109,64%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El volumen de inventario final de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) del primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y segundo de 2012, aumentó 3,10%, en el período del dumping.

Estos resultados muestran desempeño negativo en el volumen de inventario final de producto terminado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la capacidad instalada: El uso de la capacidad instalada de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) orientada al mercado interno, tuvo comportamiento creciente durante el período previo a las importaciones con dumping, con excepción del descenso en 16.98 puntos porcentuales, registrado en el segundo semestre de 2011. Durante el primer semestre de 2013, período de la práctica de dumping, el uso de la capacidad instalada desciende 6.16 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada del primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, se redujo 4.93 puntos porcentuales, en el período de la práctica del dumping.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada en especial en el período de la práctica del dumping, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad: La productividad por trabajador de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), en general presenta tendencia decreciente durante el período previo a las importaciones con dumping, se destaca como la productividad más alta la registrada en el primer semestre de 2011. Para el primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, dicha productividad disminuye 3,99%, comparado con el semestre anterior.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

La productividad de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) del primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, descendió 11,13%, en el período del dumping.

Estos resultados muestran el desempeño negativo de la productividad por trabajador de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en el período del dumping con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Precio real implícito: El precio real implícito por kilo de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) tuvo comportamiento decreciente en el período previo a las importaciones con dumping, comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, comportamiento que continua en el período de la práctica del dumping, momento en el cual cae 1,32% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Al comparar el precio real implícito del primer semestre de 2013, con respecto al promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2012, se observa reducción de 7,69%, en el primer semestre de 2013.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del precio real durante el período analizado, y en especial en el período de la práctica del dumping. De hecho, la caída en los precios reales contrasta con el comportamiento de la inflación que fue de 3,73% en 2011, 2,44% en 2012 y 2,16% en el primer semestre de 2013. Estos datos indican que los precios reales implícitos, no solo crecieron menos que la inflación, sino que se redujeron. Del análisis anterior se concluye que existe indicio de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen ventas nacionales del peticionario con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), tuvo en general tendencia creciente entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, con excepción de lo registrado en el primer semestre de 2012, cuando cae 3.93 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior. Luego durante el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2013, desciende 11.11 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las ventas nacionales de la rama de producción nacional con respecto al consumo nacional aparente del primer semestre de 2013, con respecto al promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa reducción de 9.28 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2013.

Las anteriores cifras muestran una reducción en el nivel de participación del mercado de las ventas de los productores nacionales de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) en especial en el período de análisis del dumping comparado con los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), tuvo tendencia irregular entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012. Luego durante el período de la práctica del dumping, primer semestre de 2013, crece 11.29 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

Al comparar la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente del primer semestre de 2013, con respecto al promedio registrado en el período comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa aumento de 10.77 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2013.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Las anteriores cifras muestran incremento en el nivel de participación de mercado de las importaciones investigadas de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) con respecto al consumo nacional aparente durante los periodos analizados, y en especial en el periodo del dumping.

Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

2.3.5.2 Indicadores Financieros

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de **plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO)** se encontraron indicios de daño importante en 1) Ingresos por ventas netas, 2) Utilidad bruta, 3) Utilidad operacional, 4) Margen de utilidad bruta y 5) Margen de utilidad operacional.

Margen de utilidad bruta: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2013, se pudo establecer que el margen de utilidad bruta de la línea de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2012, período en el cual registra un incremento de 3.27 puntos porcentuales. Finalmente en el primer semestre de 2013 muestra su nivel más bajo con un descenso de 4.31 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad bruta descendió 8.76 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2013, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo semestre de 2012.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Margen de utilidad operacional: Del análisis secuencial de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el primero de 2013, se pudo establecer que el margen de utilidad operacional de la línea de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), presenta comportamiento decreciente, con excepción de lo observado en el primer semestre de 2012, período en el cual registra un incremento de 4.61 puntos porcentuales. Finalmente en el primer semestre de 2013 muestra su nivel más bajo con un descenso de 4.45 puntos porcentuales respecto del semestre inmediatamente anterior.

Adicionalmente, se observó que el margen de utilidad operacional descendió 9.52 puntos porcentuales, en el primer semestre de 2013, período del dumping, en comparación con el promedio registrado en los semestres consecutivos entre el primero de 2011 y el segundo semestre de 2012, vale la pena destacar que con excepción del primer semestre de 2011 los demás semestres analizados presentan pérdida operacional.

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, se encontraron indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Ingresos por ventas: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) del período del dumping, primer semestre de 2013 descendieron 20,78%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012.

Utilidad bruta: Durante el período del dumping, descendió 121,51% frente al promedio registrado en el período referente.

Utilidad operacional: Durante el período del dumping, cae 237,97% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño importante en los ingresos por ventas, la utilidad bruta y en la utilidad operacional.

2.4 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de la relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, que en su artículo 16 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2011, 2012 y primer semestre de 2013, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al segundo semestre de 2013, de manera que incluya el período completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) originarias de México y de la República de Corea, clasificadas en las subpartida arancelaria 2917.32.00.00, así:

En el caso de México un margen absoluto de dumping de USD 0,43/kilo, equivalente a un margen relativo de 22,28%.

En el caso de República de Corea un margen absoluto de dumping de USD 0,41/kilo, equivalente a un margen relativo 25,31%.

Comportamiento del consumo nacional aparente durante el período del dumping

El comportamiento semestral indica que durante el primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, la demanda nacional de plastificante DOP cayó al 6,02%.

Este descenso se explica por menores ventas del productor nacional peticionario y menor volumen de importaciones originarias de los demás países proveedores en 118.142 kilos, en tanto que, el volumen de importaciones investigadas originarias de México y de la República de Corea aumentó en 737.141 kilos.

Volumen de las importaciones investigadas

Al comparar el volumen semestral en kilos de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) originarias de México del primer semestre de 2013, con el promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2011 a segundo semestre de 2012, se observa aumento en 816.759 kilos que equivale a 141,42%, al pasar de 577.530 kilos a 1.394.288 kilos, durante los mismos períodos las importaciones originarias de la República de Corea disminuyeron 79.620 kilos que equivale al 19,45%.

El análisis acumulado de las importaciones investigadas originarias de México y de la República de Corea, del primer semestre de 2013 frente al promedio del período comprendido entre el primer semestre de 2011 y segundo de 2012, muestra incremento de 737.139 kilos, que equivale en términos relativos a 74,69%.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

Por su parte, las importaciones de los demás orígenes durante los mismos períodos descienden 118.142 kilos que equivalen a 74,45%, al pasar de 158.682 kilos a 40.540 kilos, en el período de la práctica del dumping.

Al confrontar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), según su origen, del período de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el período de referencia, la República Corea perdió 17,05 puntos porcentuales al pasar de 35,74% a 18,69%, México ganó 28,60 puntos porcentuales al pasar de 50,41% a 79,01% y los demás países perdieron 11,55 puntos porcentuales al pasar de 13,85% a 2,30%.

El análisis acumulado refleja que la participación de las importaciones investigadas (México y República de Corea) durante el período de la práctica del dumping, creció 11,55 puntos porcentuales, al pasar de 86,15% a 97,70%, puntos porcentuales que perdieron las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales.

Precio de las importaciones investigadas

Al confrontar el precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originario de República de Corea, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa una disminución de 12,99%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,24 /kilogramo, al pasar de 1,88 USD/kilogramo en el período referente a USD 1,64 /kilogramo en el período del dumping.

De otro lado, al comparar el precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), originario de México, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se aprecia un aumento de 0,43%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,01 /kilogramo, al pasar de USD 1,95 /kilogramo en el período referente a USD 1,96 /kilogramo en el período del dumping.

Por su parte, al cotejar de manera acumulada el precio FOB semestral del plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), de la República de Corea y de México, del primer semestre de 2013, período de la práctica del dumping, con el precio FOB promedio registrado durante el período de referencia comprendido entre el primer semestre de 2011 y el segundo de 2012, se observa disminución de 1,42%, que corresponde en términos absolutos a USD 0,03 /kilogramo, al pasar de USD 1,93 /kilogramo en el período referente a USD 1,90 /kilogramo en el período del dumping.

Las importaciones originarias de la República de Corea, durante el periodo investigado, presentan diferencias de precio a su favor frente a los de los demás países, dicha diferencia pasó de 5,36% en el primer semestre de 2011, inicio del periodo referente, a 14,81% en el primer semestre de 2013, periodo de la práctica del dumping.

Las importaciones originarias de México, durante el periodo investigado, también compiten con precios a su favor, y en diferentes periodos dichos precios son inferiores a los de los demás países, las diferencias pasaron de 3,81% en el primer semestre de 2011 a 4,43% en el primer semestre de 2012. Durante el segundo semestre de 2012 y el periodo de la práctica de dumping dicha diferencia se revierte a favor de los demás países.

Composición de las variaciones del consumo nacional aparente - CNA

Al analizar las variaciones de la demanda colombiana de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), en forma secuencial semestral, se observó lo siguiente:

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) se contrajo, por el descenso de las ventas del productor nacional peticionario y menores importaciones investigadas en 272.970 kilos, por su

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

parte, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 5.177 kilos.

Para el primer semestre de 2012, el mercado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) se expandió, principalmente por el aumento de las importaciones de los demás proveedores internacionales en 411.520 kilos, mayores ventas del productor nacional peticionario, en tanto que las importaciones investigadas descendieron 4.821 kilos.

Durante el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, el consumo nacional aparente de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) se expandió, como consecuencia del incremento de las ventas del productor nacional peticionario, en tanto que importaciones investigadas caen 191.612 kilos y en menor medida por el descenso de las importaciones de los demás orígenes en 130.441 kilos.

Para el primer semestre de 2013, el mercado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) se contrajo, principalmente por el descenso de las ventas del productor nacional peticionario, menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales 19.195 kilos y por el incremento de las importaciones investigadas 743.332 kilos.

Análisis del mercado durante el período de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012

El movimiento del mercado, en este semestre indica que el consumo nacional aparente se contrajo, por el descenso de las ventas del productor nacional peticionario, menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 149.636 kilos y por el incremento de las importaciones investigadas en 934.944 kilos, en presencia de importaciones a precios de dumping.

Participaciones de mercado

En el mercado nacional de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) durante el segundo semestre de 2011 con respecto al primero del mismo año muestra incremento de 1.24 puntos porcentuales en la participación de mercado de las ventas del productor nacional peticionario, al igual que la participación de las importaciones de los demás orígenes la cual creció en 0.46 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de mercado de las importaciones investigadas descendió 1.70 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2012, con respecto al segundo de 2011 la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 4.25 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales al descender 0.31 puntos porcentuales, y la de las ventas del productor nacional peticionario las cuales cayeron 3.93 puntos porcentuales.

Durante el segundo semestre de 2012 con respecto al primero del mismo año, aumentó la participación de las ventas del productor nacional peticionario 4.64 puntos porcentuales. Comportamiento contrario registra la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales al caer 1.69 puntos porcentuales, seguido del descenso en 2.95 puntos porcentuales en la participación de las importaciones investigadas.

En el primer semestre de 2013, con respecto al segundo de 2012 la participación de mercado de las importaciones investigadas aumentó 11.29 puntos porcentuales, contrario al comportamiento que registra la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales al descender 0.18 puntos porcentuales, y la de la correspondiente a las ventas del productor nacional peticionario la cual cayó 11.11 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del período del dumping con respecto al período previo

El comportamiento semestral del mercado de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO) indica que al comparar la cifra de mercado del primer semestre de 2013, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2011 y el segundo de 2012, la participación de mercado

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

de las importaciones investigadas creció 10.77 puntos porcentuales, comportamiento contrario registra la participación de mercado de las importaciones de los demás orígenes la cual cayó 1.49 puntos porcentuales, al igual que la de las ventas del productor nacional peticionario la cual descendió 9.28 puntos porcentuales.

2.5 CONCLUSION

Conforme con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), clasificadas en la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originarias de México y de la República de Corea, teniendo en cuenta la existencia de indicios de la práctica del dumping, el comportamiento del volumen y el precio de las importaciones investigadas y el daño en la rama de producción nacional, ocasionado por el comportamiento de dichas importaciones y reflejado en el desempeño negativo de la mayoría de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional.

Estos elementos justifican el inicio de una investigación administrativa para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional del supuesto dumping; lo anterior, sin perjuicio que durante las siguientes etapas de la investigación se acopie mayor información relativa al dumping, volumen de importaciones, variables económicas y financieras, correspondientes al segundo semestre de 2013, el cual complementa el periodo de la práctica del posible dumping que permita contar con mayores elementos de juicio para determinar la imposición o no de derechos provisionales y definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de plastificante DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO), clasificadas por la subpartida arancelaria 2917.32.00.00, originarias de la República de Corea y de México.

ARTÍCULO 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en el sitio Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincit.gov.co) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

ARTÍCULO 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de plastificantes DOP (DI 2 ETHILEXILFTALATO).

en el curso de la misma, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los

16 ENE. 2014


LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA